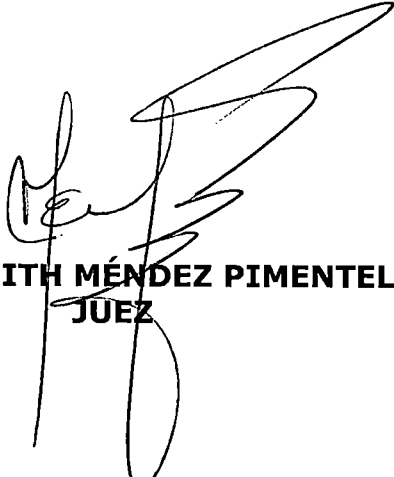


Ejecutivo de Honorarios : 2018-00228

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, y en vista que la ejecución por la suma de \$200.000.00, no se adelantó dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del auto que fijó los citados honorarios provisionales, se dispone:

REQUERIR a la auxiliar de la justicia **P&G ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S.**, a través de su representante legal, y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, notifique personalmente a la demandada **MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ SALCEDO**, del numeral **1.1.** del auto de mandamiento de pago calendado 10 de marzo de 2020, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 121 FECHA **23 NOV. 2020**

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria